



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1999 - 2012
Ingreso N° 0301453 de fecha 18.07.2012

ORD. N° 3315 /

ANT.: Presentación ingresada el 18.07.2012 de arquitecto Sr. Pablo Jorquera G.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Ricardo Cumming N° 240.

SANTIAGO, 03 AGO 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Pablo Jorquera G., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Ricardo Cumming N° 240, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona D, Zona de Conservación Histórica D1, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28,30 y 32 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02C del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación y ampliación del inmueble habilitando un altillo en el segundo piso para destinarlo a Comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 24 ó (02) 617 65 03
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

PKS/MMO/eat

Incluye: Copia planos y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C.c.: Sr. Pablo Jorquera Gómez
Av. Blanco Encalada N° 1771 Depto. 403 - Santiago
Celular: 7-8709796

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo
MMO 89B (A20.07) (R30.07)